

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Siendo Vd. uno de los Señores/as Concejales/as que forman parte de esta Corporación Municipal, de orden de la Alcaldesa, por medio de la presente le cito para que concurra a la sesión **ordinaria** que ha de celebrar el Pleno de esta Corporación de forma telemática, de conformidad con el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el día **27 de abril de 2021, (martes)** y hora de las **20:00 horas**.

ORDEN DEL DIA

Primero. Aprobación, si procede, del borrador de las Actas del Pleno Extraordinario de fecha 16 de marzo de 2021, y Acta del Pleno Ordinario de 30 de marzo de 2021.

Segundo. Dar cuenta de Decretos de Alcaldía y otras Concejalías del nº 1376 de fecha 18 de marzo de 2021 al 1859 de fecha 21 de abril de 2021.

Tercero. Propuesta del Concejal de Hacienda de reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones de ejercicios cerrados 1/2021.

Cuarto. Propuesta del Concejal de Hacienda de crédito extraordinario 2/2021 con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.

Quinto. Propuesta al Pleno de fijación de Festivos Locales año 2022.

Sexto. Propuesta del Concejal delegado de Agricultura y Ganadería para fortalecer y dar estabilidad al trasvase Tajo-Segura.

Séptimo. Propuesta del Concejal delegado de Transparencia y Participación Ciudadana contra el transfuguismo como forma de corrupción política en las instituciones.

Octavo. Moción del Grupo Municipal PP reclamando la protección de la zona del castillo y la lucha contra el vandalismo.

Noveno. Moción del Grupo Municipal PP de elaboración de una normativa de uso de los medios de comunicación municipales.

Décimo. Moción del Grupo Municipal PP sobre rechazo a la modificación que pretende realizar el Gobierno de España de las reglas de explotación del Trasvase Tajo-Segura.

Undécimo. Propuesta de Alcaldía de toma de conocimiento de renuncia al acta de concejala de Doña Eulalia Salas Peña.

Duodécimo. Ruegos y Preguntas.

Se le ruega puntual asistencia, participándole que la asistencia es obligatoria y la falta de concurrencia deberá justificarse con la debida antelación ante la presidencia, en evitación de posible sanción, que determina y previene la vigente Ley de Régimen Local.

Alhama de Murcia, a abril de 2021.

La Alcaldesa

El Secretario